



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0105 / 15

Lanús, **28 OCT 2015**

VISTO, el expediente N° 4040/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la compra de estabilizador monofásico por parte de la Dirección de Informática de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "CALRAD BOLTON SA"; "AG NETWORKS SA"; "YLUM SA"; "COMSALE SRL"; "RIO INFORMATICA SA"; "CACERES MIGUEL ANGEL" y "ENERGIA GLOBAL SRL";

Que, del informe técnico confeccionado por el área requirente a fojas 100, se desprende que las ofertas presentadas por las firmas AG NETWORKS SA, COMESALE SRL y RIO INFORMATICA SA, no pueden ser consideradas por ofrecer productos con un rango de precisión de salida más amplio que el requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, del acta de apertura obrante a fojas 97, cuadro comparativo a fojas 98, informe técnico a fojas 100, lo informado precedentemente y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 105, surge como oferta más conveniente, en términos técnico-económicos, la presentada por la firma "CACERES MIGUEL ANGEL";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 155/15, referente a la "Compra de estabilizador monofásico" y adjudicar la misma a la firma "CACERES MIGUEL ANGEL" (CUIT N° 20-20057509-2) por un monto total de \$2.992,00 (Dos Mil Novecientos Noventa y Dos pesos).

ARTICULO 2°: Desestimar las ofertas presentadas por las firmas AG NETWORKS SA, COMESALE SRL y RIO INFORMATICA SA, en todos los casos, por ofrecer productos con rango de precisión de salida más amplio que el requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 12.07.02.02.00.04.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 11-40.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

mb


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS